

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION Nº 249 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 02/JULIO/2010

VENCE: 02/JULIO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 1 pisos y clase E-2 -C2
ubicado en PARCELA N° 26
población LOTE0 LOMAS DE PILAUCO
PROPIETARIO PATRICIO DE LA PAZ INOSTROZA
domiciliado en OSORNO
ARQUITECTO IRELÍ GUZMAN SARDY
N° patente profesional 425.399-k
CALCULISTA
N° patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS PÉREZ PÉREZ
N° patente profesional 7-1333
SUPERVISOR
ROL de propiedad N° 6101-35

HABITACIÓN
presupuesto \$ 30.837.178.-
N° S/N
Sector RURAL
R.U.T N° 4.584.315-7
calle HERTA FUSCHLOCHER N° 1791
domicilio M.A TOCORNAL N° 532, SANTIAGO
RUT N° 13.686.357-6
domicilio
RUT N°
domicilio J. SCHURMAN N° 57
RUT N° 13.735.739-9
RUT N°
Superficie terreno 5.045 M².

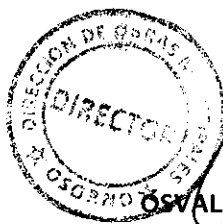
Derechos municipales \$ 462.558.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	218 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	218 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO ALBERTO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DOM/ESP/GAM/gam



**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada: 218 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam